




# Resolución Ministerial


Lima, 30 de diciembre de 2019

No. 515-2019-EF/45


## CONSIDERANDO:




Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la referida a los Sistemas de Trámite Documentario de las Entidades de la Administración Pública, en cuyo artículo 8 se establece que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, actualmente Secretaría de Gobierno Digital;



Que, asimismo, se dispone en el aludido articulado, que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018, plazo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



Que, bajo dicho marco normativo, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, a través del cual se aprueba el Modelo de Gestión Documental, que es de alcance obligatorio a todas las entidades del Poder Ejecutivo;



Que, según el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, el Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental y, consecuentemente, propone la política y objetivos de gestión documental, conforme al literal b) del numeral 8.2.2 del Modelo de Gestión Documental;

Que, de acuerdo a lo señalado el literal a) del numeral 8.2.1 del Modelo de Gestión Documental, el Titular de la entidad debe aprobar una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del Modelo de Gestión Documental y la regulación vinculada a la gestión documental;



Que, conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 8.2.1 del Modelo de Gestión Documental, el Titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa aprueba los Objetivos de la Gestión Documental, los mismos que deben ser, entre otros, específicos, alcanzables, medibles, realistas y limitados en el tiempo;

Que, el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Economía y Finanzas, conformado mediante Resolución Ministerial N° 495-2019-EF/45, propone la Política y los Objetivos de Gestión Documental del Ministerio de de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, Aprueban Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Aprobación de la Política y Objetivos de Gestión Documental

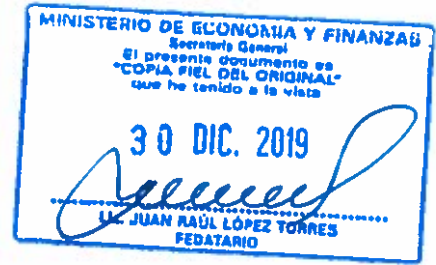
Aprobar la Política y los Objetivos de Gestión Documental del Ministerio de Economía y Finanzas, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2. Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal institucional del Ministerio de de Economía y Finanzas ([www.mef.gov.pe](http://www.mef.gov.pe)), así como en el Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


.....  
**MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Ministra de Economía y Finanzas




# Resolución Ministerial

ANEXO

## POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



El Ministerio de Economía y Finanzas como organismo del Poder Ejecutivo, adopta como Política de Gestión Institucional el fortalecimiento de su gestión documental, para una ágil, eficiente y transparente gestión de los documentos e información que genera y tramita, en cumplimiento de su misión, competencia y funciones establecidas en su Ley Orgánica y demás Leyes que las sustentan; así como en cumplimiento de los principios y normas del Modelo de Gestión Documental, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y normatividad vigente.



En este sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas asume el compromiso de implementar, mantener y mejorar continuamente una gestión documental en todos los niveles de la institución, orientados a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como la fiabilidad, conservación y autenticidad de los documentos a lo largo de su ciclo de vida, implementando el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación, alineados a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional y Plan de Gobierno Digital, permitiendo la interoperabilidad de la gestión documental en el Estado y su integración con los sistemas transaccionales del MEF.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Secretaría General  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista  
 30 DIC. 2019  
 L. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES  
 FEDATARIO

OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Objetivos	Indicador	Fórmula	Meta 2020
Objetivo 1: Incrementar la generación de documentos electrónicos con firma digital en las comunicaciones internas y externas	<b>Indicador 1.</b> Porcentaje de documentos de gestión interna emitidos electrónicamente	$\% = \frac{\text{Nro de documentos de gestión interna emitidos electrónicamente}}{\text{Nro total de documentos de gestión interna emitidos}} \times 100$	50%
	<b>Indicador 2.</b> Porcentaje de documentos de gestión externa emitidos electrónicamente	$\% = \frac{\text{Nro de documentos de gestión externa emitidos electrónicamente}}{\text{Nro total de documentos de gestión externa emitidos}} \times 100$	30%
Objetivo 2: Reducir el uso de papel, tóner y servicios de Courier en la gestión documental	<b>Indicador 3.</b> Tasa de variación del consumo de papel	$TV = \left[ \left( \frac{\text{Total de papel consumido Año 2020}}{\text{Total de papel consumido Año 2019}} \right) - 1 \right] \times 100$	20%
	<b>Indicador 4.</b> Tasa de variación del consumo de tóner	$TV = \left[ \left( \frac{\text{Número total de tóner consumido Año 2020}}{\text{Número total de tóner consumido Año 2019}} \right) - 1 \right] \times 100$	20%
	<b>Indicador 5.</b> Tasa de variación del servicio de Courier para las comunicaciones externas con las Entidades registradas en la PIDE	$TV = \left[ \left( \frac{\text{Número total de servicios de courier Año 2020}}{\text{Número total de servicios courier Año 2019}} \right) - 1 \right] \times 100$	10%

